

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 17 DE MAYO DE 1990

Nº 21.538

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION No. 270
(De 20 de abril de 1990)

BANCO NACIONAL DE PANAMA
RESOLUCION No. JD-004-90
(De 15 de marzo de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCION No. 270
Panamá, 20 de abril de 1990

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el acápite "K" del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, es atribución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura interpretar y reglamentar la presente ley en todos los aspectos de carácter estrictamente técnicos.

Que últimamente se ha presentado a esta Junta Técnica solicitudes de certificados de idoneidad cuyo diploma expresa denominación de BACHILLERES EN CONSTRUCCION.

Que de conformidad con fallo emitido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, el título que debe aparecer en los certificados de idoneidad que se expidan, debe ser el que aparece en el respectivo diploma que otorgó el centro de enseñanza.

RESUELVE:

PRIMERO: Las solicitudes de certificados de idoneidad de los títulos o diplomas concernientes a los BACHILLERES EN CONSTRUCCION, serán expedidos tal como aparece en los títulos o diplomas de los solicitantes.

La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL DE DERECHO: Ley 15 de

26 de enero de 1959, Reformada por la Ley 53 de 1963 y Decreto No. 257 de 1965.

Dada en la ciudad de Panamá, a los DIEZ Y NUEVE días del mes de abril de 1990.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ARQ. ALBERTO W. OSORIO
Presidente
ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General
ARQ. LUIS CARLOS MORENO RIOS
Rep. del Col. de Arquitectos-SPIA
ING. CARLOS RODRIGUEZ
Rep. del Col. CIEMI-SPIA
ING. ALBERTO DE ICAZA
Rep. del Col. de Ingenieros Civ-SPIA.
ING. ROBERTO VARGAS
Rep. del Ministerio de Obras Públicas.
ING. HECTOR MONTEMAYOR
Rep. de la Universidad

BANCO NACIONAL DE PANAMA

RESOLUCION No. JD-004-90
(De 15 de marzo de 1990)

La Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, con el concepto favorable del Gerente General, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, el canje y la Cámara de Compensación del sistema bancario nacional funcionarán bajo la dirección y responsabilidad del Banco Nacional de Panamá.
2. Que en la sesión 6-81 del 15 de julio de 1981, la Junta Directiva de esta Institución apro-